

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día trece de junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/ MINSAL 2019/0538, por medio de la cual un ciudadano requirió información vinculada a: Reseña histórica de la creación de los Hospitales Psiquiátrico y San Juan de Dios de Santa Ana, así como reseña histórica de centros de atención integral y cantidad de personas reclusas (sic) en los hospitales ya mencionados padeciendo enfermedades crónicas o degenerativas.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I. Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Se libraron los respectivos requerimientos dirigidos al Dr. Ramón Antonio Ábrego González, y Dr. Melvin Arturo Gómez Flores, en su orden director del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, y el segundo Director del Hospital Nacional y General de Psiquiatría.

III. Por medio del oficial N.º 065/2019/Dir, el Dr. Ramón Antonio Ábrego González, remite lo requerido, sin embargo y pese a que fue prorrogada la solicitud, el Dr. Melvin Arturo Gómez Flores, Director del Hospital Nacional y General de Psiquiatría, no remitió lo solicitado pese a que oportunamente se tramitó la solicitud.

IV- Respecto de los requerimientos de reseñas históricas de los Centro de Atención Integral en Salud para Privados de Libertad, es de señalar que dichas dependencias pertenecen a la Dirección General de Centro Penales.

DGCP

Dirección General de Centros Penales

[Regresar al listado](#)

[Vista en PDF](#)

LICDA. GLORIA AIDA VEGA DE SERRANO (VIGENTE)

	Cargo	Centro de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de Libertad con Enfermedades Crónicas Degenerativas
	Teléfono	(503) 2441-0481 2241-6501
	Email	penitenciaria.occ@seguridad.gob.sv
	Dirección	Novena Avenida Sur y once Calle Oriente, Santa ana, Santa ana, El Salvador.

En consecuencia puede requerir la información relativa a esas dependencias directamente a esas instancias.

V. Según lo dispuest

o en el Art. 72 literal c) de la LAIP, el Oficial de Información deberá resolver: c) Si concede el acceso a la información, este mismo artículo señala que dicha resolución debe hacerse por escrito y será notificada al interesado en el plazo, y declara que **“En caso de ser negativa la resolución, siempre deberá fundar y motivar las razones de la denegatoria de la información e indicar al solicitante el recurso que podrá interponer ante el Instituto**

En base a las consideraciones arriba expuestas y fundamentos legales citados, se **RESUELVE:**

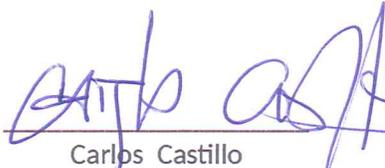
a) Hágase entrega al solicitante de la información remitida por el Dr. Ramón Antonio Ábrego González, Director del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.

b) Hágase del conocimiento del solicitante que lo referido a los Centros de Atención Integral en Salud Para Personas Privadas de Libertad con Enfermedades Crónicas Degenerativas, lo puede requerir a las siguiente dirección: Oficina de Información - OIR / UAIP Dirección 7ma. Avenida Norte y Pasaje # 3 Urbanización Santa Adela casa # 1, San Salvador, El Salvador, Teléfono(s) (503) 2527-8700 / (503) 2527-8702/ Telefax (503) 2527-8715, horario de atención Lunes de 07:30 a 15:30. Oficial de información Marlene Cardona Andrade, correo electrónico: marlene.cardona@seguridad.gob.sv

c) Siendo que en el presente caso no es posible conceder el acceso a la información que ha sido requerida al Director del Hospital Nacional Psiquiátrico, pese a que le fue legalmente requerido, y al estar vencido el plazo legal para tal remisión existe una imposibilidad para esta oficina de entregar la misma, debiendo en consecuencia denegarse su acceso por dicha razón.

Por ende se deniega el acceso a la información solicitada, referente al Hospital Nacional Psiquiátrico, declarándose está oficina impedida para su entrega por no haberla recibido de parte de su Director Dr. Melvin Arturo Gómez Flores del Hospital Santa Gertrudis de San Vicente, pese haber sido requerida

Se le hace saber al peticionario, que en caso de no estar de acuerdo con esta resolución que deniega la información requerida, que puede interponer el recurso de Apelación según lo establecido en el Artículo 82 LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL

